



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Miércoles, 30 de septiembre de 1970

Núm. 222

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORES
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.233

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Arbitrio sobre rodaje y arrastre

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.º de la Ordenanza de este arbitrio provincial, en los treinta primeros días de cada año los poseedores de vehículos no sujetos a la cédula de identificación fiscal quedan obligados a presentar en las oficinas de la Diputación Provincial, si son de la capital o de sus barrios, o en el Ayuntamiento de su residencia, si son del resto de la provincia, una declaración de alta de los vehículos sujetos al arbitrio que no figurasen en el padrón del año anterior y de las bajas de los vehículos que hubiesen traspasado o inutilizado circunstancialmente, que deberán consignar en la declaración, dando el nombre del nuevo propietario y la localidad de residencia en los casos de traspaso. Los Ayuntamientos de la provincia comunicarán a la Diputación las altas, bajas o transferencias de vehículos sujetos al arbitrio de rodaje y arrastre que figuren en sus padrones o censos.

A tal fin, se remiten a los Ayuntamientos de la provincia los correspondientes impresos para hacer estas declaraciones, donde podrán ser recogidas por los interesados.

La obligación de contribuir recaerá en los dueños o poseedores de vehícu-

los, según dispone el artículo 651 de la Ley de Régimen Local, y nace con la simple tenencia del vehículo.

Las cuotas para el arbitrio provincial para el año 1971 son las siguientes:

- Bicicletas, velomotores y similares, 22 pesetas.
- Carros, carretones y carruajes de dos ruedas, 75 pesetas.
- Carros, carretones y carruajes de cuatro ruedas, 100 pesetas.

Pasado dicho plazo de treinta días, y siempre dentro del mes de febrero de 1971, se procederá a la formación de los correspondientes padrones por los señores Secretarios de los Ayuntamientos, a cuyo fin se remiten también los impresos correspondientes, advirtiéndose que como base del padrón se formarán los vehículos comprendidos en la relación del año anterior que no hayan causado baja y las altas habidas.

Los padrones, una vez confeccionados y expuestos al público, con el certificado de exposición, deberán ser remitidos a esta Diputación antes del día 15 de febrero de 1971.

Los Secretarios de los Ayuntamientos cuyos padrones no se hayan recibido hasta esa fecha se entenderá que renuncian a la confección del mismo.

Aquellos Ayuntamientos cuyos Secretarios no se encarguen de la confección de estos padrones, en las indicadas condiciones, deberán remitir antes del día 10 de febrero de 1971 las declaraciones de altas y bajas recibidas a esta Diputación (Negociado de Hacienda).

Los contribuyentes vecinos del término municipal de Zaragoza quedan exentos de presentar declaración algu-

na en esta Diputación, debiendo hacerlo en las caballerizas del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1970. — El Presidente, Pedro Baringo.

Núm. 5.283

SERVICIO DE COOPERACION

Apertura del plazo de admisión de solicitudes para la inclusión de obras o servicios en el Plan de Cooperación provincial correspondiente al bienio 1971-72.

Esta Corporación provincial, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes mes y año, acordó convocar el Plan de Cooperación provincial a los Servicios Municipales para el bienio 1971-72.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Cooperación Provincial, durante un plazo comprendido entre el día 1.º de octubre próximo y el día 30 de noviembre siguiente, ambos inclusive, los Ayuntamientos de la provincia podrán solicitar de la Presidencia de esta Excm. Diputación la inclusión en el Plan de Cooperación.

Los servicios a que alcanzará la Cooperación serán, en todo caso, los señalados en los artículos 102 y 103 de la Ley de Régimen Local como obligaciones mínimas municipales, y también podrán comprender la redacción

de planes de urbanización, construcción de caminos municipales o rurales y otras obras y servicios de la competencia municipal.

Sin perjuicio de la resolución que para cada caso pueda adoptarse, atendiendo a las circunstancias del mismo, la preferencia de los servicios será la siguiente:

- 1.º Abastecimiento de aguas y saneamientos.
- 2.º Abrevaderos y lavaderos.
- 3.º Alumbrado eléctrico.
- 4.º Sanitarios e higiénicos en general.
- 5.º Mataderos.
- 6.º Mercados.
- 7.º Extinción de incendios.
- 8.º Campos escolares de deporte.
- 9.º Cementerios.
10. Los demás no especificados anteriormente y comprendidos en los expresados artículos de la Ley.

Las solicitudes que presenten los Ayuntamientos interesados estarán compuestas, como mínimo, por la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, interesando la inclusión en el Plan.

b) Certificación del acuerdo municipal por el que se autoriza a la Alcaldía para formular la petición.

c) Proyecto redactado por técnico competente (Ingeniero, Arquitecto o Perito industrial, según los casos) o si se careciese de este documento o no hubiese tiempo material para presentarlo dentro del plazo, memoria valorada, suscrita también por técnico competente, que permita dar clara idea de la obra a realizar, su importe y demás circunstancias de la misma.

d) Certificación de los ingresos municipales de los últimos cinco años y del número de habitantes de la localidad.

e) Cuadro de financiación de la obra, en el que se harán constar las aportaciones a que se obliga el Ayuntamiento y la forma de obtenerlas.

El Servicio de Cooperación remitirá a todos los Ayuntamientos de la provincia los correspondientes impresos de formalización de las solicitudes de inclusión de obras y servicios en el Plan citado que éstos pretendan realizar, para que, debidamente cumplimentados, se eleven a la Presidencia de la Excm. Diputación dentro del plazo de la convocatoria.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1970. — El Presidente, Pedro Baríngo.

SECCION QUINTA

Núm. 5.234

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Antonio Lobera Gámez ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de accesorias del parque "Tío Jorge".

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1970.

Núm. 5.235

"Los Tranvías de Zaragoza", S. A., ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de modificación de vías y de línea aérea en la plaza de San Miguel.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1970.

Núm. 5.236

"Fomento de Obras y Construcciones", S. A., ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de las fianzas que constituyó para responder de las obras de cubrimiento de la acequia de San José, entre la avenida de Tenor Fleta y el salto de "Lanera Aragonesa", y pavimentación parcial de la calle Blancas, en su embocadura con calle del Coso.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1970.

Núm. 5.237

Don Daniel Mainar Esteban ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de las fianzas que constituyó para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de antiguas platabandas en paseo de Echegaray y Caballero, y alcantarillado y pavimentación de la calle de la Iglesia, plaza del Rosario y continuación de la calle Mayor del barrio de Montañana.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1970.

Núm. 5.238

Don Gabriel Martínez Marco ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado en barrio de Monzalbarba, calles de Santa Ana y La Sagrada.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1970.

Núm. 5.239

"Metrón", S.A., ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de automatización de instalaciones de alumbrado público en diversos lugares.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1970.

Núm. 5.240

Don Juan Ferrero Millán, con domicilio en Zaragoza (calle General Sanjurjo, 10, primero B), ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó

para responder del exacto cumplimiento de las obras de construcción de cuatro grupos escolares sitos en el barrio Oliver, grupo "Fernando el Católico", Las Fuentes, Castillo Palomar y Miralbueno.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1970. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 5.194

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

La Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 11 de septiembre de 1970, ha aprobado técnicamente el proyecto de colector de la margen derecha del río Huerva, en Zaragoza, y ha autorizado a este Servicio para incoar el expediente de información pública.

Comprende este proyecto un colector para recogida de aguas pluviales y residuales, cuyo trazado en planta es el siguiente:

Comienza en el pozo registro situado en la calle Juan Pablo Bonet, más próximo al puente del Emperador Augusto, con una primera alineación recta paralela a la línea de fachadas prevista en el Plan de ordenación urbana para la ronda de la margen derecha del río Huerva y a unos cuatro metros de dicha línea, hasta la confluencia con la calle Moriones; continúa con otras tres alineaciones por dicha ronda, siguiendo sensiblemente el trazado de la misma, a distancias que oscilan entre tres y cinco metros de la línea de fachadas, hasta la confluencia con la calle Benavente, para con una alineación corta acometer en la arqueta de entrada del sifón, ya construido, para el cruce de la avenida de Goya. Desde la arqueta de salida de dicho sifón se continúa el trazado con una primera alineación para cruzar la calle de Zumalacárregui, seguida de otras tres que discurren entre el cauce del río Huerva y las tapias existentes hasta llegar a la embocadura del cubrimiento del río, dentro del cual se emplaza la siguiente alineación hasta la calzada de los números

impares del paseo de Calvo Sotelo; y, por último, tras atravesar el muro derecho del cubrimiento, se continúa por la referida calzada del paseo hasta el pozo de registro existente en la confluencia con la calle de La Gasca, final del trazado.

El colector proyectado es de hormigón para construir "in situ", con dos secciones tipo ovoide de 80 x 140 y 90 x 157,5 centímetros.

Se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones por escrito en la Jefatura de la Sección de Abastecimientos y Saneamientos de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante un plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en la mencionada Jefatura, en Zaragoza (paseo de General Mola, número 26).

Zaragoza, 23 de septiembre de 1970. El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Abastecimientos y Saneamientos, (ilegible).

* * *

Núm. 5.196

Nota anuncio sobre ensayos con colorantes en el río Gállego.

Como parte del plan de estudios necesarios para el buen aprovechamiento de la presa de Búbal en el río Gállego, se tiene previsto llevar a cabo la determinación y control de manantiales de la cuenca del vaso de dicha presa, para lo cual se requiere la utilización de colorantes que, al incorporarse al río, variarán el color de sus aguas en el tramo comprendido entre los pueblos de Polituara y Biescas.

Dichos ensayos se llevarán a cabo, en fechas imprecisas, a lo largo del mes de octubre del año actual, lo que se hace público para general conocimiento y en particular para el del vecindario ribereño, advirtiendo que las variaciones de color que puedan observarse no suponen, en absoluto, alteración de las características de las aguas, que podrán seguir siendo objeto de su utilización habitual.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1970. El Ingeniero Director, (ilegible).

Núm. 5.134

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

SECCION FORESTAL

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 31 de julio de 1970, ha dictado la siguiente Orden ministerial:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 203 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "Iguarela y Artasu", de la pertenencia y término municipal de Luesia;

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio para realizarlo por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 del Reglamento de Montes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los que fueron presentados a la Abogacía del Estado de la provincia, que emitió el correspondiente informe sobre su eficacia legal;

Resultando que el Ingeniero operador, teniendo en cuenta el dictamen de la Abogacía, y después de un reconocimiento sobre el terreno de los linderos generales del monte, redactó su informe sobre clasificación de fincas o derechos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Montes, habiendo dado su aprobación la Jefatura del Distrito Forestal;

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el ángulo que forma la orilla derecha del barranco de Artasu con la pista forestal de acceso al monte, continuando luego hasta el piquete número 3 por la margen del citado barranco. Desde el piquete número 3 al 18 se estableció la colindancia con fincas de particulares; del núm. 18 al 19 se siguió la orilla izquierda del río Arba de Luesia, continuando luego del número 19 al 28 la colindancia con otra finca particular. El piquete número 28 coincide con el mojón número 144 del monte de utilidad pública número 202, "Fayanás", de la misma pertenencia, siguiendo en colindancia con dicho monte hasta el piquete número 44, en el que empieza la colindancia con el monte de utilidad pública número 204, "El Val",

también de Luesia y deslindado, siguiendo este límite hasta el piquete número 51. Del piquete número 51 al 57 se estableció la colindancia con montes comunales de Luesia, y del 57 al 63, y cierre al núm. 1 con finca particular. No existen enclavados. Existe un paso de cabañera que penetra en el monte por el piquete núm. 57 y cruza hasta el piquete número 12, siguiendo luego del número 12 al 19 por el límite del monte y en coincidencia con la pista forestal. De lo actuado se extendieron las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a la operación;

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el "Boletín Oficial" de la provincia y por comunicaciones a los interesados no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero operador;

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes;

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de utilidad pública, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó reclamación alguna contra las líneas propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 203 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "Iguarela y Artasu", de la pertenencia y término municipal de Luesia, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Zaragoza.

Número del Catálogo: 203.

Nombre del monte: "Iguarela y Artasu".

Término municipal: Luesia.

Pertenencia: Luesia.

Límites: Norte, con propiedad particular y monte de utilidad pública número 202, "Fayanás", de Luesia; Este, con monte de utilidad pública número 204, "El Val", de Luesia; Sur, montes comunales de Luesia y propiedad particular, y Oeste, con propiedades particulares y río Arba.

Descripción de linderos:

El lindero Norte comienza en el piquete número 19, en la margen izquierda del río Arba, y sigue la colindancia con finca particular de Silvano Begué hasta el piquete número 28. Desde éste hasta el número 44, la colindancia es con el monte de utilidad pública número 202, "Fayanás", de Luesia.

El lindero Este, entre los piquetes número 44 y 51, es con el monte de utilidad pública número 204, "El Val", de Luesia.

El lindero Sur, entre los piquetes número 51 al 57, sigue la colindancia con montes comunales de Luesia, penetrando aquí el paso de cabañera; sigue luego la colindancia con propiedad de Natividad Hernández y Fernández de Campoamor hasta el piquete número 1 y de éste al número 3.

El lindero Oeste va del piquete número 3 al 18, en colindancia con fincas particulares de María Garcés y otros, cuyos nombres figuran en el plano y actas, siguiendo del número 18 al 19 la margen izquierda del río Arba de Luesia.

Cabida total y pública del monte: 179'3120 hectáreas.

No existen enclavados.

Servidumbres: Cabañera que penetra en el monte por el piquete número 57, cruza hasta el número 12 y sigue hasta el número 19 el límite Oeste del monte, en coincidencia con el camino forestal.

Especies: Pinus sylvestris, Pinus laricio, Fagus sylvatica escasa y sotobos-

que de Buxáceas, Cupressáceas y leguminosas.

3.º Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado y se acuerde gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral, en cuanto resultare contradictoria con la descripción del monte.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, José-Manuel Arias.

Núm. 5.135

SECCION FORESTAL

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 68 A del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "La Sierra, Serratilla y Collado de la Herrería", de la pertenencia del Ayuntamiento de Inogés, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Calvo Sotelo, 11) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las nueve treinta hasta las trece horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, José-Manuel Arias.

Núm. 5.258

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Saltos Unidos del Jalón", S. A., con domicilio en Zaragoza (avda. Madrid, 123), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea eléctrica a 15 KV, Muel-Mezalocha.

Origen de la línea. — El centro transformador "Tejeras", en Muel.

Final de la línea. — El centro transformador de Mezalocha.

Tensión en kilovatios. — 15.

Longitud en kilómetros. — 3'899.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cable aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 74'37.

Separación. — 1 metro.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — De cadena.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, al-

cance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1970. El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 5.241

SECCION DE INDUSTRIA

Autorizando la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y declarando concretamente la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., con domicilio en Pamplona (Roncesvalles, número 7), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ramales de derivación desde los circuitos simples I y II de la línea Tafalla III, a 66 KV, a los centros distribuidores de Gallur y Tauste.

Objeto. — Suprimir las actuales derivaciones de entrada y salida del circuito I a las subestaciones y establecer acometidas independientes desde este circuito I y el II recientemente instalado.

Características generales de los ramales. — Tensión, 66 KV. Simple circuito trifásico. Conductores aluminio-acero de 116'2 milímetros cuadrados de sección. Aisladores de vidrio tipo suspensión.

CTD Gallur-Circuito I. — Queda modificado en las proximidades del CTD mediante un nuevo tramo sensiblemente recto, de 584 metros de longitud, que efectúa cruzamientos con el camino de las Ventas, ramal derivación del circuito II, línea a 13 KV y ferrocarril Zaragoza-Alsasua. Aproximadamente en su mitad, un corto ramal de 20 metros establece la derivación para el CTD.

Circuito II. — No se modifica su trazado. En su apoyo núm. 186 arranca la derivación de 217 metros para el CTD. Esta derivación cruza sobre el camino de las Ventas y sobre el circuito I de la línea Tafalla III.

CTD Tauste-Circuito I. — En las proximidades del CTD, se modifica su trazado mediante un tramo poligonal de 110 metros de longitud con cruzamientos sobre dos líneas a 13 KV y de cuyo punto medio parte la derivación a 20 metros para dicho CTD.

Circuito II. — Termina actualmente en las proximidades del CTD y enlaza con éste mediante un ramal de 27 metros de longitud.

Línea 66 KV Tauste-Ejea. — Consta por ahora de un solo circuito. Provisionalmente se montará en su origen un pórtico de conmutación para poder alimentarla desde los circuitos I o II, procedente de Tudela-Gallur.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1970. El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 5.242

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1165 de 1970 seguido contra Manuel Caseros Granados, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno "Victoria", de 1'5 entre puntos, con motor eléctrico de 5 HP; un taladro marca "Mongi", de 40 centímetros de broca, con motor eléctrico de 1'5 HP; una soldadora eléctrica de 5 HP; una soldadora autógena marca "Gala"; una máquina de escribir marca "Torpedó". Todo ello valorado en 150.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Venta de Cano (Utebo), bajo la custodia de don Manuel Caseros Granados,

donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 31 de octubre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de septiembre de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.187

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.705 de 1970, instados por Francisco Espinosa Gil, contra "Bar Marruecos", de Miguel Sanrimi Ismael, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

"Resultando acreditado de la prueba practicada la existencia de la relación laboral y a tenor de lo preceptuado en el artículo 81 del Procedimiento Laboral, no habiendo comparecido el demandado a absolver posiciones, a pesar de hallarse debidamente citado, se le tiene por confeso y, en consecuencia, se condena a la empresa demandada "Bar Marruecos", don Miguel Sanrimi Ismael, a que abone al actor Francisco Espinosa Gil la cantidad de 2.400 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma".

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Bar Marruecos", propiedad de Miguel Sanrimi Ismael, por encontrarse en ignorado paradero, se da el presente en Zaragoza a 21 de septiembre de 1970. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.174

Real Academia de Medicina del Distrito de Zaragoza

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 14 de los Estatutos por los cuales se rige esta Real Academia de Medicina de Zaragoza, se hace público por el presente anuncio que en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, pueden hacerse propuestas para cubrir una vacante de Académico de Número de la Sección de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas.

Tales propuestas han de ajustarse a las normas establecidas en el artículo 12 de los referidos Estatutos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1970. — El Secretario, Fernando Zubiri Vidal. — Visto bueno: El Presidente, Ricardo Horno Liria.

SECCION SEXTA

Núm. 5.257

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que durante un plazo de ocho días, a partir del siguiente día hábil de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de mi cargo (Negociado de Montes) los siguientes documentos:

Padrón Bardenas año forestal 1970 y 1971.

Padrón adicional cultivos año 1970.

Padrón resiembras años 1969 y 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 23 de septiembre de 1970. — El Alcalde, Juan José Pallarés.

Núm. 5.256

NOVILLAS

Rectificación

En el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 216, del día 23 de los corrientes, Sección Sexta, número 4.868, primera página, debe entenderse que el período de exposición al público de aquel anuncio es de quince días hábiles, en lugar de cinco que, por error, se consignó.

Novillas, 24 de septiembre de 1970. El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.243

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 113 de 1970, por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de "Pedro Cabeza", S. A., contra don Vicente Bailén Rives, vecino de Elche (Alicante), avenida de Alicante, 49, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 del próximo mes de octubre, a las once horas, los bienes embargados al demandado siguientes:

1.º Un televisor marca "Emerson", de 23 pulgadas, en estado de funcionamiento. Valorado en 10.000 pesetas.

2.º Un frigorífico marca "AEG", de una capacidad aproximada de 220 litros. Valorado en 5.000 pesetas.

3.º Una cocina de gas butano y eléctrica, marca "Aspes", de cuatro fuegos y horno en la parte inferior. En 4.000 pesetas.

4.º Una mesa extensible, redonda, para doce cubiertos, con seis sillas, el asiento tapizado en panilla color amarillo y el respaldo de rejilla, todo ello en madera color oscuro. Valorado en 5.000 pesetas.

5.º Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en piel color crema, en buen estado. En 5.000 pesetas.

6.º Una estufa marca "Otsein", a gas butano. Valorada en 2.000 pesetas.

Total tasación, 31.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.247

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en la noche del día 15 de agosto de 1969, en el kilómetro 140 de la carretera de Logroño-Zaragoza, próximo al barrio de Casetas, murió atropellado por un vehículo un hombre no identificado, de unos 60 años de edad, moreno, con el pelo cortado casi al rape y muy canoso, con entradas de calva, complexión regular; vestía chaqueta gris, dibujo espiguilla fina; pantalón gris oscuro, liso; botas de lona, piso de goma, azules; sin calcetines, que marchaba por la orilla de la carretera, por cuyo hecho instruyó sumario este Juzgado con el número 50 de 1969.

Y en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en cumplimiento de ejecutoria de dicha causa se llama a las personas que puedan proporcionar datos sobre la identidad de la víctima o que se crean, en su virtud, con derecho a la indemnización de pesetas 200.000 que obras consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los herederos del fallecido, para que comparezcan en este Juzgado a la mayor urgencia.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.244

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 131 de 1970, promovido por "Nuevos Desarrollos", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra "Usogar", se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Un camión marca "Avia", con placa de matrícula Z-40.064; en pesetas 45.000.

2. Una furgoneta "Alfa Romeo", matrícula Z-51.130; en 40.000 pesetas.

Total, 85.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de octubre próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores: Depositar

previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.245

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 180 de 1969, promovido por "Central de Inversión y Crédito", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Félix Royo Armalé, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un automóvil turismo marca "Renault", mod. 8, matrícula Z-65.095; tasado en 60.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de octubre próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores: Depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.252

CALATAYUD

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don José-María Aranda del Villar y otros, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca rústica:

Una tercera parte indivisa de un monte blanco llamado también "Dehesa", situado en la partida denominada indistintamente "Cihuela o Almantes", término municipal de Torralba de Ribota, cuya cabida, según consta en la escritura de aceptación de herencia de su padre, es de 181 yugadas, igual a 87 hectáreas 62 áreas 10 centiáreas.

Esta finca es parte indivisa de otra mayor que, según el Registro de la Propiedad de Calatayud, es de 1.086 yugadas de tierra, equivalentes a 621 hectáreas 72 áreas 86 centiáreas; linda: al Norte, con acequia de la Círujera y río Ribota; Sur, con término de Calatayud; Este, con monte de Alejandro Ruiz y Erazque, y Oeste, con término de Cervera de la Cañada. Polígono 19, parcela 53.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Calatayud a quince de septiembre de mil novecientos setenta. — El Juez de primera instancia, Jesús Marina Martínez-Pardo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.255

PINA DE EBRO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en autos civiles núm. 42 de 1970, sobre pobreza, seguidos a instancia del Procurador don Pascual Casafranca Sada, en nombre y representación de doña Pilar Cabrera Blas y de sus hijos doña María Concepción Ferrer Cabrera y don Juan-Antonio Ferrer Cabrera, para litigar en reclamación de cantidad, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Casimiro-Jesús Oliván Buisán, don Francisco Magro Madero, don Angel Magro Alvarez, "Caja de Seguros Reunidos" ("Caser"), "La Catalana, Compañía de Seguros", y señor Abogado del Estado, se emplaza por medio de la presente cédula a los herederos desconocidos de don Casimiro Jesús Oliván Buisán para que en término de nueve días, contados a partir de su publicación, se personen en autos, compareciendo en forma a contestar la demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer seguirían los autos sin su concurrencia, sustanciándose, en su caso, con el señor Abogado del Estado, y haciéndoles saber que las copias están a su disposición en esta Secretaría, y podrán recogerlas, todos los días hábiles, durante las horas de despacho.

Pina de Ebro a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta. — El Secretario judicial, Antonio Borge. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Cano.

Juzgados Municipales

Núm. 5.248

JUZGADO NUM. 2*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 653 de 1970 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Vicente Flores Alhambra y a Pedro Sánchez García, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 21 de octubre próximo y hora de las diez treinta de su mañana (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.249

JUZGADO NUM. 3*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 724 de 1970 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Dolores Gabarre Gabarre, de 17 años de edad, casada, sin profesión, hija de Antonio y de Elvira, natural de Zaragoza, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 9 de octubre próximo y hora de las once treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por hurto.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 5.261

JUZGADO NUM. 3*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 724

de 1970 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Dolores Arenas Serrano, de 18 años de edad, casada, sin profesión, hija de Juan y de María, natural de Pamplona, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 9 de octubre próximo y hora de las once treinta de la mañana al objeto de celebrar juicio por hurto.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 5.251

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 281 de 1970, instado por "Universal Médico Quirúrgica", S. A. (Procurador señor García Anadón), contra don José-Luis Camarero Charles, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un televisor marca "K. L. 80", de 23 pulgadas, con UHF, voltímetro y mesa. Valorado en 8.000 pesetas.

2.º Un cuarto de estar compuesto de sofá y dos sillones tapizados en verde, armazón metálico y una mesa de centro redonda, armazón metálico y cubierta de mármol. Valorado en pesetas 4.500.

Total valor, 12.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de octubre, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (calle Delicias, 63, Zaragoza),

donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.250

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 621 de 1968, instado por don Abel Gaspar Zapata (Procurador señor García Anadón), contra don Julio García Hermoso, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un televisor marca "Invicta", de 23 pulgadas, con estabilizador, número 6.623. Valorado en 8.500 pesetas.

2.º Una mesa de televisión con armazón de metal y cubierta de railite. Valorada en 750 pesetas.

Total valor, 9.250 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de octubre, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado en Atarfe (Granada), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial - Zaragoza

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Franco: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 -
Año	500 -
Especial para Ayuntamientos: Año	450 -

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones